

EXP: 2023/SUBAYU002

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ. AÑO 2023.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2022, se aprobaron las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2023, en cuyo apartado 2 se relacionan los ámbitos y líneas de subvención previstas, entre las que se encuentra en el Servicio de Comercio, la Línea: *“Ayudas a la implantación y modernización de pequeñas empresas de Comercio, Servicios personales y Hostelería”* (BOTHA nº 127 de 7.11.2022).

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2023, la precitada Jefatura del Servicio municipal de Comercio, ha propuesto la aprobación de las Bases y Convocatoria pública del Programa municipal de *“Ayudas a la implantación y modernización de pequeñas empresas de Comercio, Servicios personales y Hostelería”* del término municipal de Vitoria-Gasteiz 2023”, a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Dicha convocatoria específica de ayudas, se enmarca y es desarrollo de los Programas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, gestionados por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, para promover la mejora de la competitividad de las pequeñas empresas, y en definitiva, el fomento de la actividad económica en el municipio durante el año 2023.

El programa se encuentra dotado con 350.000,00 €, con cargo a la Partida presupuestaria 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal aprobado para el año 2023, denominada *“Ayudas al comercio y hostelería”*.

Considerando que las ayudas objeto de la presente convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos, tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones y ayudas de 23 de diciembre de 2005 (BOTHA nº 5 de 13.01.06); así como, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (RLGS) que la desarrolla.

Cotejado y conforme

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local , y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2023.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDGS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad a las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aprobadas por esta Junta para el año 2023, aprobar la convocatoria pública del programa municipal de la línea **AYUDAS ECONÓMICAS A LA IMPLANTACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ. AÑO 2023**, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la actividad económica en dichos sectores de la ciudad, dotada con TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), acordando su publicación en el BOTH A, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar así mismo, las Bases específicas que regularán la precitada Convocatoria, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €) con cargo al saldo disponible en la Partida 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal aprobado para el año 2023, denominada “Ayudas al comercio y hostelería”.

CUARTO.- Delegar expresamente en la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, la resolución de las solicitudes de ayudas de la precitada convocatoria, e incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de febrero de 2023

**LA CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Fdo: Maider Etxebarria García.